

DCAL-DVM-INF-007-2019

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE ETIQUETADO
DE HUEVOS PARA CONSUMO HUMANO**



Elaborado por:

Revisado por:

Dennis Flores Villalobos
Analista

Orlando Muñoz Hernández
Jefe Dpto. Verificación de Mercados

Junio de 2019

Contenido

1. Antecedentes.....	1
2. Objetivos.....	1
3. Normativa relacionada	2
4. Productos analizados.....	2
5. Variables analizadas.....	2
6. Metodología de trabajo	4
7. Resultados obtenidos	4
8. Impacto en la sociedad	7
9. Conclusiones	8
10. Recomendaciones	8

1. Antecedentes

Mediante nota dirigida al Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), recibida el 14 de agosto de 2018, la Cámara Nacional de Avicultores (CANAVI) alega haber detectado la comercialización de una marca de huevos que en su etiquetado indican aseveraciones de calidad infundadas, lo cual considera es un claro intento de inducir a engaño al consumidor y un acto de competencia desleal para sus representados.

En respuesta a esta nota, se remite el oficio VM-OF-033-18 del 23 de agosto de 2018, donde se indica la disposición de este Ministerio de agendar una verificación del etiquetado de los huevos de gallina, ampliada a todas las marcas que se ofrecen en el comercio, con el informe de resultados correspondiente.

Los huevos de gallina constituyen uno de los alimentos más comunes y abundantes de la dieta humana. Los expertos en nutrición lo definen como un punto de referencia para otros alimentos, al poseer una proporción óptima de los ocho aminoácidos esenciales para la producción de las proteínas de mayor valor nutritivo para el organismo humano, que lo convierte en un alimento de gran valor dentro de la ingesta diaria¹.

En este sentido, el presente documento informa los resultados obtenidos de la verificación de mercados del etiquetado de huevos de gallina, realizada por el Departamento de Verificación de Mercados de la Dirección de Calidad del MEIC (en adelante DVM), de conformidad con lo estipulado por el Reglamento a la Ley N° 7472 de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC y a las atribuciones conferidas al Departamento por el artículo 39 quater del Decreto Ejecutivo 39917-MEIC de reforma al Reglamento de la Ley N° 6054 Orgánica del MEIC, Decreto Ejecutivo N° 37457-MEIC.

2. Objetivos

- a) Verificar el etiquetado de los huevos pre empacados, frescos o refrigerados, nacionales o importados para el consumo humano, según el empaque de las diferentes marcas y presentaciones que se comercializan en el mercado nacional, con el fin de que se

¹Tomado de <http://www.consumer.es/web/es/alimentacion/guia-alimentos/carnes-huevos-y-derivados/2001/07/02/34954.php>

cumpla el reglamento Técnico RTCR 397:2006 Huevos Frescos o Refrigerados de Gallina para consumo humano.

- b) Cumplir el mandato de la Ley N° 7472 en su artículo 32, incisos a) b) y c), así como el artículo 33 inciso a).

3. Normativa relacionada

A continuación, se detalla la normativa vigente que ampara las acciones realizadas:

- **Ley del Sistema Internacional de Unidades**, N° 5292 del 9 de agosto de 1973.
- **Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor**, N° 7472 del 20 de diciembre de 1994 y su reglamento, Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC del 08 de julio de 2013.
- **Decreto Ejecutivo N° 33115-MEIC-S-MAG**, RTCR 397:2006 Huevos Frescos o Refrigerados de Gallina para consumo humano.
- **Decreto Ejecutivo N° 37280-COMEX-MEIC**, Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.07:10 Etiquetado General de los Alimentos Previamente envasados (Preenvasados)

4. Productos analizados

Huevos pre empacados, frescos o refrigerados, nacionales o importados para el consumo humano, en las diferentes presentaciones que estén disponibles al consumidor.

5. Variables analizadas

Con base en la legislación mencionada se verificaron los siguientes aspectos de este producto:

Parámetro	Normativa	Resumen
Nombre	D.E. 37280 punto 5.1	Específico y no genérico. Puede tener además un nombre de fantasía o marca.
	D.E. 33115 punto 10.2.2	Si es refrigerado deberá indicarse inmediatamente después de su nombre (huevo fresco refrigerado).
	D.E. 33115 punto 10.2.3	Cuando el huevo se comercialice fértil deberá indicarse esta condición solo para fines industriales

Parámetro	Normativa	Resumen
País de origen	D.E. 37280 punto 5.6	Debe indicarse el país donde se produjo el alimento
Contenido neto	D.E. 37280 punto 5.3.1	Por ser de contenido variable, debe ir en la etiqueta original o en etiqueta complementaria
	Ley 5292 D.E. 33115 punto 4.6 D.E. 37280 punto 5.3	Deben indicarse en kg, según el Sistema Internacional de Unidades
Contacto	D.E. 37280 punto 5.5	Nombre y dirección del fabricante si es nacional; si es importado, del distribuidor.
Fecha de empaque y vencimiento	D.E. 33115 punto 10.2.1	La fecha de vencimiento no debería exceder los veintiún días después de haberse empacado
	D.E. 37280 punto 5.8.1	De forma indeleble, claramente visible, no ser alterada
	D.E. 37280 punto 5.8.3	Debe indicar día, mes y año por no ser superior a 3 meses
Lote	D.E. 37280 punto 5.7	Número o código de lote, con palabras tales como lote, número de lote, Lot, L, o NL, seguido del mismo o indicar donde está ubicado.

Además de lo anterior, se comprobó que el etiquetado acatara las normas generales de etiquetado dispuestas en el Decreto Ejecutivo N° 37280-COMEX-MEIC, que consisten en:

- Adhesión: La etiqueta no debe desprenderse del empaque
- Legibilidad: Los datos se deben indicar con caracteres claros, visibles, indelebles y fáciles de leer en circunstancias normales de compra y uso. Debe existir contraste entre el texto y el fondo.
- Tipografía: la altura de las letras no debe ser menor a 1 mm.
- Envoltura: La envoltura debe tener toda la información obligatoria o permitir leer a través de esta.
- Cara frontal: El nombre y contenido neto deben estar en el mismo campo de visión.
- Idioma: Debe ser en español, de lo contrario debe colocarse una etiqueta complementaria

6. Metodología de trabajo

El procedimiento de verificación de mercados inicia con la comprobación de los requisitos de etiquetado en los puntos de venta, los cuales son elegidos bajo un criterio de conveniencia y procurando visitar los comercios de mayor afluencia de consumidores, a fin de lograr un mayor impacto positivo en la defensa de sus derechos.

Al llegar a los establecimientos comerciales, los funcionarios del DVM se identifican ante el administrador o encargado mostrando sus carnés oficiales. A continuación, se revisa el etiquetado de los productos en venta, registrando lo observado en Actas de Verificación de Hechos elaboradas para este fin, de la cual se entrega copia al encargado.

En el caso de encontrar incumplimientos a la normativa en estudio, previene al distribuidor desde oficinas, para que remita declaración jurada de haber corregido las irregularidades detectadas, en el plazo máximo de 30 días naturales, como ordena el artículo 102 del Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC.

De no remitir declaración de cumplimiento en el plazo señalado, se procede a realizar una segunda visita al comercio para constatar si la situación fue enmendada. En el caso de haberse corregido el etiquetado, se registra lo observado en un Acta de Comprobación de Hechos y se archiva el caso; de lo contrario, se toma evidencia para gestionar la denuncia correspondiente ante la Comisión Nacional del Consumidor.

7. Resultados obtenidos

El trabajo de campo se realizó entre el 27 de febrero y el 01 de marzo de 2019, período en el que se visitaron un total de 09 establecimientos comerciales, en los cuales se corroboró el ajuste a la normativa de 12 marcas de huevos de gallina preempacados, en cuanto a las variables arriba señaladas. El detalle de los comercios y marcas de huevos verificadas, se señalan en la **Tabla 1**.

Tabla 1
Comercios y marcas de huevos verificadas

Comercio	Provincia	Cantón	Distrito	Producto
1. Súper Fácil	San José	Central	Merced	1. Huevos Tico Tico
				2. Don Cristóbal
2. Walmart	San José	Central	San Sebastián	3. Marketside
				4. Nutrihuevo

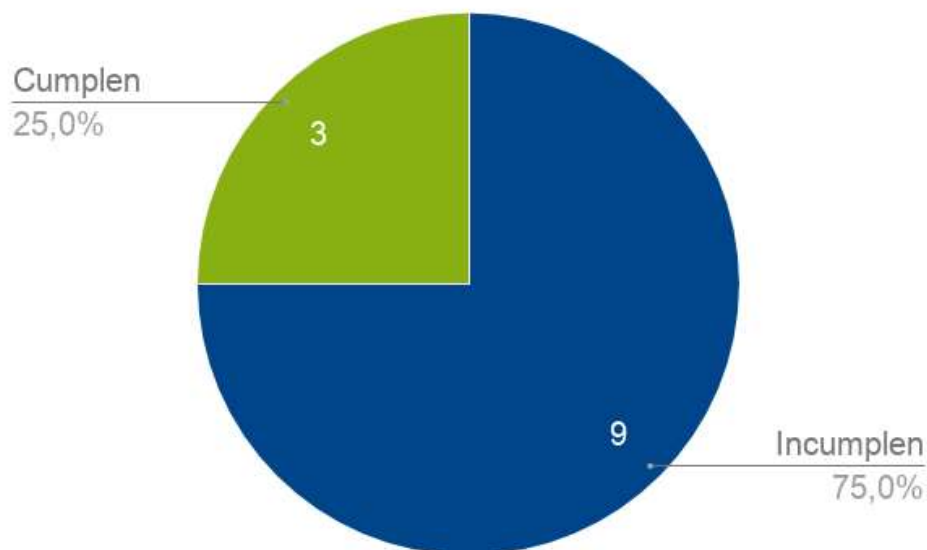
Comercio	Provincia	Cantón	Distrito	Producto
3. Mayca	San José	Central	San Sebastián	5. PIPASA
4. Automercado	Cartago	La Unión	Tres Ríos	6. Huevo Casero S.A. 7. Zaragoza
5. Bodega La Unión	Cartago	La Unión	Tres Ríos	8. Granja Abejonal
6. Central de Compras Guadalupe	San José	Goicoechea	Guadalupe	9. Granja Juan Araya
7. Supermercado Muñoz & Nanne	San José	Montes de Oca	San Pedro	10. Huevos Yaracuy
8. Pricesmart ¹	San José	Tibás	Llorente	11. La Yema Dorada
9. Perimercado	San José	Desamparados	San Antonio	12. Huevo rojo

¹En este establecimiento comercial no se encontró la marca de huevo "Golden Eggs".

Fuente: Actas de Verificación de Hechos, DVM 2018-2019.

En cada uno de los 9 comercios visitados se verificaron las variables reguladas por los Decretos Ejecutivos N° 37280-COMEX-MEIC y N° 33115-MEIC-S-MAG en los productos ofrecidos al distribuidor. En el **Gráfico 1** se muestra la distribución de las 12 marcas de productos identificadas en el comercio, según su cumplimiento con la normativa, obtenida durante la primera verificación.

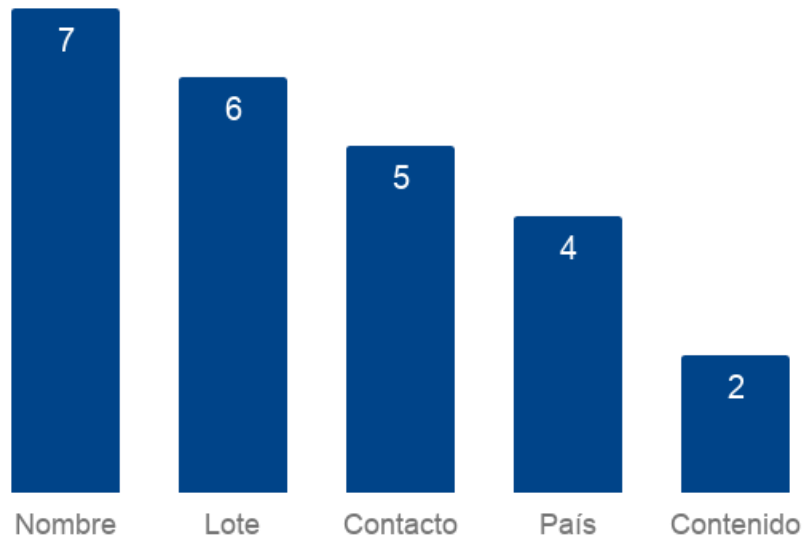
Gráfico 1
Distribución de las marcas de producto por cumplimiento



Fuente: Actas de comprobación de Hechos, DVM 2018-2019.

En una primera instancia, de las 12 marcas de huevos verificadas solamente una cuarta parte de los productos cumplía con los requisitos normados por la Reglamentación Técnica, es decir 3 marcas y 9 no cumplieron. El **Gráfico 2** refleja la frecuencia con la que se observaron los distintos incumplimientos a la normativa.

Gráfico 2
Frecuencia de los incumplimientos detectados



Fuente: Actas de comprobación de Hechos, DVM 2018-2019.

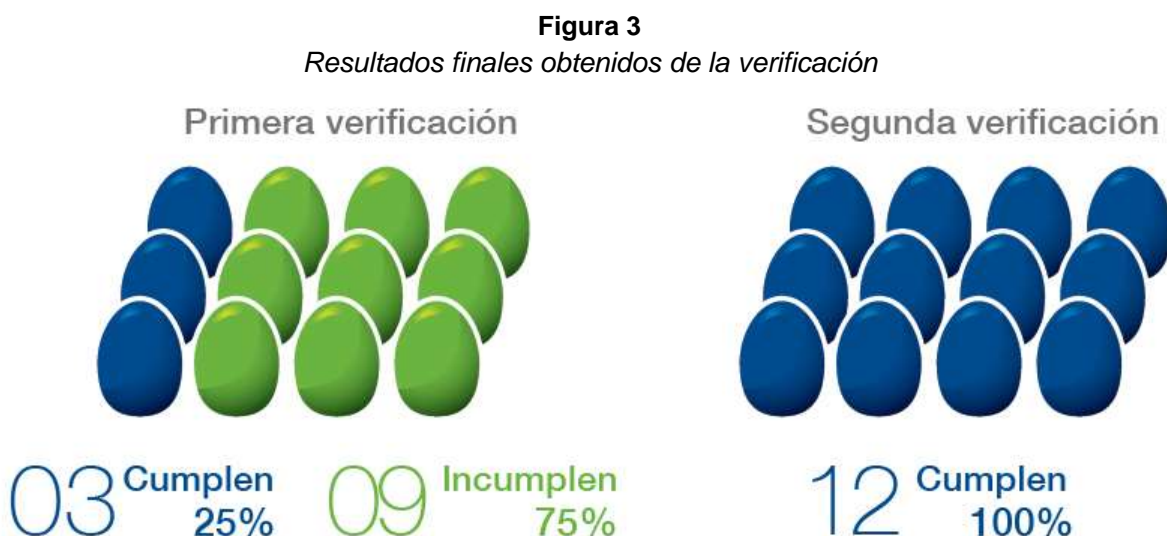
De lo anterior, el incumplimiento más observado fue la insuficiente descripción del producto, donde solo se indicaba “huevos”, de forma general, lo cual no declara de manera clara y específica la verdadera naturaleza del alimento, en vista de que existen diversas especies animales que producen huevos de consumo humano, tales como codornices, patos, tortugas, entre otras. Por tanto, lo correcto es que el nombre indique “Huevo de Gallina” o similar.

De los 9 productos con incumplimientos, se previno desde oficinas a sus fabricantes y/o distribuidores, quienes en 7 casos presentaron declaración jurada de haber corregido las inconsistencias. Para los dos productos restantes se visitó por segunda vez el comercio a fin de comprobar la información de su etiquetado, lo que permitió constatar que se habían corregido las infracciones a los Reglamentos Técnicos.

Es necesario destacar que todos los productos analizados cumplieron con los aspectos generales de etiquetado, así como con las variables de fecha de empaque y fecha de vencimiento.

Como resultado final, se logró garantizar la defensa de los derechos del consumidor, a acceder a información clara, veraz y completa, por parte de todos los productos verificados en el

mercado, debido al seguimiento y tutela de los intereses de los consumidores por parte del DVM, como refleja la **Figura 1**.



Fuente: Actas de comprobación de Hechos, DVM 2018-2019.

8. Impacto en la sociedad

Considerando la población de los cantones donde se ubican los comercios verificados, se puede tener una idea aproximada de la cantidad de consumidores beneficiados por la aplicación de la Reglamentación Técnica, cifra que asciende a las 144 664 personas, como reflejan los datos de la **Tabla 2**.

Tabla 2
 Población cercana a los comercios verificados

Provincia	Cantón	Distrito	Población
Cartago	La Unión	Tres Ríos	9 331
San José	Central	Merced	15 085
San José	Central	San Sebastián	44 877
San José	Desamparados	San Antonio	11 122
San José	Goicoechea	Guadalupe	22 492
San José	Montes de Oca	San Pedro	29 064
San José	Tibás	Llorente	12 693
Total			144 664

Fuente: Proyecciones anuales del Instituto de Estadística y Censos, tomado de www.inec.go.cr

Cabe añadir que la información de los requisitos obligatorios de etiquetado de huevos de gallina no había sido verificada en otros años, por lo que la influencia positiva del trabajo realizado se extiende en beneficio de todos los consumidores de los productos verificados.

9. Conclusiones

1. A pesar de que esta normativa era poco conocida por el comercio, la inspección ejercida por el DVM reviste de gran importancia, ya que fue posible garantizar el acatamiento en el mercado del Reglamento Técnico de Huevos de Gallina, en beneficio y defensa de los derechos colectivos del consumidor.
2. Indiferentemente de las capacidades económicas de los productos y detallistas involucrados en esta verificación, se constató el deseo de cumplir cabalmente con las disposiciones de la Ley 7472, la Reglamentación Técnica y demás normativa vigente, lo que permitirá al público en general seguir adquiriendo este producto con la garantía de contar con toda la información obligatoria.

10. Recomendaciones

1. Elaborar materiales informativos que apoyen el conocimiento de la reglamentación técnica por parte de los comerciantes, el cual puede remitirse de forma física o digital mediante redes sociales, correo electrónico y otros, a fin de consolidar el cumplimiento a la normativa.
2. Mantener un monitoreo periódico de la vigilancia del cumplimiento de la reglamentación técnica y dar seguimiento a un número mayor de comercios y locaciones respecto al acatamiento de la reglamentación técnica, de manera que los consumidores del país gocen de una mayor defensa de sus derechos e intereses legítimos.